

(R. C. de la C. 336)

RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 781 de 5 de agosto de 2003; para disponer que las asignaciones de fondos puedan ser utilizadas para los mismos fines y para construcción.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 781 de 5 de agosto de 2003, para que lea como sigue:

“Sección 1.-Se autoriza a las siguientes agencias, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, a incurrir en obligaciones hasta la cantidad ciento cinco millones (105,000,000) de dólares, según surja la necesidad, para la adquisición de equipo de seguridad, patrullas, camiones de bombas, motoras, ambulancias, construcción y reparaciones a facilidades físicas como cuarteles o parques de bombas o mejoras a sistemas de información:

- a) ...
- ...

Total \$105,000,000”

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

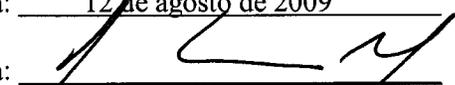
.....
Presidenta de la Cámara

.....
Presidente del Senado

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes

Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 12 de agosto de 2009

Firma: 
Eduardo Arosemena Muñoz
Secretario Auxiliar de Servicios